

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 14

Fecha: 2023/09/26

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL**A. INVERSIÓN**

1.1 FECHA:	13 AGO 2025
1.2 SUBDIRECCION:	CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL
1.3 PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
1.3.1 PROYECTO:	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
1.3.2 CODIGO PROYECTO:	300.34.3 2024.7
1.3.3 COMPONENTE:	OPTIMIZAR EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN VIRTUD DEL USO Y APROVECHAMIENTO OTORGADOS A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN.
1.3.4 ACTIVIDAD:	1.4.1.4. TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIO DE SEGUIMIENTO

**1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:**

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7 - 2101 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA1.4.1.4.P7 Código CPC 83310 – Servicios de Asesoría en ingeniería	2101 – PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	\$18.872.000
TOTAL		\$18.872.000


1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

- 100% de las evaluaciones técnicas y emitir el pronunciamiento sobre licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones, presentadas ante corporinoquia, con enfoque a los sectores de saneamiento básico, recurso hídrico, hidrocarburos y minería, en el marco del plan de acción 2024–2027 "orinoquia sostenible y biodiversa".
- 100% de visitas técnicas realizadas de los tramites de evaluación que le sean asignadas por el supervisor.
- 100% de conceptos técnicos elaborados producto de las visitas realizadas conforme a los tramites de evaluación que le hayan sido asignadas por el supervisor.
- 100% de solicitudes de información, derechos de petición y/o recursos respondidas, que han sido presentados por los usuarios de trámites y servicios ambientales en el proceso de evaluación.
- 100% Base de datos actualizada de expedientes de trámites y servicios ambientales.

1.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Página 1 de 17

Objeto: EFECTUAR LA EVALUACION TÉCNICA Y EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES, PRESENTADAS ANTE CORPORINOQUIA, CON ENFOQUE A LOS SECTORES DE SANEAMIENTO BÁSICO, RECURSO HIDRICO, HIDROCARBUROS Y MINERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 14
		Fecha: 2023/09/26

Diecinueve (19) municipios del Departamento de Casanare, Siete (7) municipios del Departamento de Arauca, Cinco (5) municipios del Departamento de Boyacá (Paya, Pisba, Labranzagrande, Cubará y Pajarito), Diez (10) municipios del Departamento de Cundinamarca (Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebuena, Quetame, Ubaque y Une) y Cuatro (4) Municipios del Departamento de Vichada, para un total de 1.078.152 habitantes.

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA			
1.8 SUBDIRECCION			
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
1.9.1 OBJETO DE GASTO			
GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	
1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			
1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR			


II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

En Colombia, el medio ambiente es considerado un bien jurídico de especial protección, respaldado por la Constitución de 1991 y por diversos tratados internacionales ratificados por el Congreso de la República. Su gestión está a cargo del Estado, el cual tiene la responsabilidad de regular el uso y aprovechamiento de los recursos naturales con base en el desarrollo sostenible, siguiendo principios jurídicos como la precaución y la prevención. En este contexto, el derecho ambiental tiene un enfoque primordialmente preventivo, con una autoridad tanto permisiva como sancionadora, orientada a garantizar la sostenibilidad y el cumplimiento del deber de cuidado. Por ello, la Ley 99 de 1993, que establece el Sistema Nacional Ambiental (SINA), designa a las Corporaciones Autónomas Regionales como las autoridades ambientales del orden nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2273 de 2022, mediante la cual se aprueba el "Acuerdo de Escazú" sobre el acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, se hace necesario que la Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA cuente con personal para digitalizar, sistematizar y actualizar las actuaciones administrativas. Esto facilitaría el acceso a la información por parte de los actores interesados, en concordancia con el Principio 10 de la Declaración de Río de Janeiro de 2012 sobre Desarrollo Sostenible. Esta normativa reafirma el compromiso con los derechos de acceso a la información, y CORPORINOQUIA reconoce la necesidad de implementar acciones concretas para garantizar su cumplimiento. Sin embargo, debido al alto volumen de expedientes relacionados con trámites ambientales, la entidad actualmente no cuenta con el personal suficiente para actualizar y alimentar oportunamente dichos archivos, ni para digitalizar toda la información y mantenerla disponible para usuarios internos y externos.

Como parte de su función misional de administrar, proteger y conservar los recursos naturales, así como regular su uso y aprovechamiento, CORPORINOQUIA adelanta investigaciones administrativas sancionatorias frente a conductas que impliquen riesgo potencial, daño ambiental o infracciones administrativas derivadas de actividades humanas. Estas

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 14
		Fecha: 2023/09/26

investigaciones, fundamentadas en la Ley 1333 de 2009, concluyen con una decisión que puede declarar la responsabilidad administrativa del presunto infractor o exonerarlo. Las sanciones solo pueden imponerse mediante una decisión definitiva que respete el debido proceso. No obstante, para desarrollar adecuadamente este procedimiento sancionatorio conforme a la citada ley y al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CORPORINOQUIA carece del número suficiente de profesionales del derecho y técnicos especializados.

Lo anterior refleja una debilidad en los procesos administrativos, técnicos, jurídicos y de gestión ambiental de la Corporación como autoridad ambiental. Esta situación se traduce en una escasa sistematización y un deficiente flujo de información, carente de seguridad y eficiencia, lo que obstaculiza una toma de decisiones adecuada y limita el logro de la sostenibilidad ambiental dentro de la jurisdicción de la entidad.

Por otro lado, entre las funciones asignadas a la Subdirección de Control y Calidad Ambiental se encuentra la administración de los recursos naturales, lo cual implica velar por su uso y aprovechamiento adecuado. Una vez finalizado el proceso de evaluación de trámites que determina la viabilidad ambiental para otorgar dicho uso, se inicia la etapa de control y seguimiento al cumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas en los actos administrativos. Sin embargo, CORPORINOQUIA no dispone del personal profesional necesario en las distintas áreas del conocimiento para realizar de manera periódica la verificación del cumplimiento de dichas disposiciones, ni para adelantar, en caso de incumplimiento, las actuaciones sancionatorias correspondientes conforme a la normativa vigente.


En cuanto al ámbito permisivo, el proceso de evaluación de solicitudes de uso y aprovechamiento de los recursos naturales busca anticiparse al daño ambiental, mitigando la incertidumbre científica respecto al impacto de las actividades antrópicas. El licenciamiento ambiental se configura como un instrumento preventivo para evitar afectaciones al entorno natural y la salud humana. Para asegurar evaluaciones objetivas, el legislador ha reglamentado los procedimientos y el Ministerio de Ambiente ha establecido metodologías estandarizadas que reducen la subjetividad en el otorgamiento de licencias. Sin embargo, CORPORINOQUIA carece de equipos interdisciplinarios y de profesionales suficientes para adelantar los trámites relacionados con permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y dentro de los plazos legales establecidos.

Adicionalmente, la atención a peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias constituye una función fundamental de la Corporación, en tanto promueve una nueva relación entre las comunidades y el medio ambiente. El Estado reconoce que la protección de los recursos naturales requiere la participación activa de la ciudadanía en la defensa de los bienes comunes y en la lucha contra problemáticas como la deforestación, el tráfico ilegal de flora y fauna, la minería ilegal, la explotación ilícita de hidrocarburos y la contaminación. Esta labor implica adelantar verificaciones de los hechos denunciados para determinar si configuran infracciones ambientales, actividad que actualmente no puede ser cubierta adecuadamente por la planta de personal disponible.

En este sentido, se hace necesario que CORPORINOQUIA cuente con los profesionales idóneos que le permita gestionar los trámites y servicios ambientales bajo su competencia, abordando los distintos componentes: socioeconómico, biótico, abiótico, jurídico y administrativo. Dicho personal debe garantizar la evaluación oportuna y ajustada a la normativa, así como el control y seguimiento a los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales. Igualmente, se requiere fortalecer la atención a las solicitudes de la comunidad, realizar la rehabilitación y liberación de fauna silvestre que ingresa al Hogar de Paso, adelantar los procesos administrativos sancionatorios y garantizar la digitalización y disponibilidad de la información derivada de las actuaciones administrativas.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23, Título VI, de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) son entes públicos de carácter corporativo, creados por la ley e integrados por entidades territoriales que, por sus

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 14
		Fecha: 2023/09/26

condiciones geográficas, conforman un mismo ecosistema o una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Estas corporaciones cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. Su función principal es la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, así como la promoción del desarrollo sostenible, conforme a las disposiciones legales y a las políticas definidas por el Ministerio del Medio Ambiente. Por su parte, el artículo 31 de la misma ley define las funciones que deben cumplir las CAR, entré las cuales se destacan:

"(.....) 2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".


"(.....) 9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

"(....) 11. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley;"

"(....) 12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Producto de lo anterior, mediante el artículo 33 del título VI (de las Corporaciones Autónomas Regionales) de la ley 99 de 1993 se crearon las Corporaciones Autónomas Regionales, su sede y jurisdicción, en ese sentido, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, 5 municipios de Boyacá y 10 de Cundinamarca, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

En marco de la Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de Octubre de 2018 "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales", señala como un propósito principal al Subdirector de Control y Calidad Ambiental "Organizar, dirigir, administrar, planear y controlar el manejo adecuado, uso y aprovechamiento de los recursos de flora y fauna, cuencas y fuentes hídricas, saneamiento básico, agroindustria e infraestructura, hidrocarburos y minería a cargo de la Corporación, para que los procesos de control y seguimiento ambiental se coordinen oportunamente conforme a las políticas directivas, observando y cumpliendo con las normas legales y vigentes a través de los planes de manejo ambientales para la preservación, mitigación y conservación de estos, el medio ambiente y desarrollo sostenible", de la misma manera, dentro de sus funciones se encuentra también (...) 2. Dirigir, coordinar y orientar las actividades de seguimiento y control al uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en el marco de las licencias y permisos otorgados

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 14 Fecha: 2023/09/26

por la Corporación. 3. Dirigir y coordinar el proceso de evaluación de documentos técnicos presentados por las empresas en el marco de los respectivos tramites ambientales. (...) y 20. Dirigir y coordinar el diseño de mecanismos que garanticen la atención, control y seguimiento de las quejas interpuestas por primeras o segundas personas.


En este contexto, la Subdirección de Control y Calidad Ambiental constituye un área operativa esencial que permite a CORPORINOQUIA dar cumplimiento a sus funciones constitucionales y legales. Esta subdirección abarca procesos como la evaluación, el control y seguimiento ambiental, la atención de contravenciones, y la gestión del laboratorio ambiental. El proceso de evaluación comprende todas las solicitudes relacionadas con licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, presentadas por los diferentes usuarios. Dichos trámites son evaluados por profesionales especializados, quienes se encargan de verificar el cumplimiento de los requisitos establecido en la ley y conforme a lo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI).

Ya que la evaluación ambiental busca anticiparse a los posibles impactos negativos de las actividades humanas sobre el entorno y la salud pública. Por ello, el licenciamiento ambiental se configura como una medida preventiva, regida por normativas legales y metodologías técnicas estandarizadas diseñadas por el Ministerio de Ambiente para reducir la subjetividad en la toma de decisiones. No obstante, CORPORINOQUIA enfrenta limitaciones debido a la falta de equipos interdisciplinarios y personal profesional suficiente para atender eficientemente los trámites ambientales conforme al Decreto 1076 de 2015 y dentro de los plazos legales establecidos

Es por ello que para el desarrollo de las actividades de "TRAMITAR DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE TRAMITES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL", se requieren los siguientes parámetros para cumplir con la meta establecida para la vigencia 2025: Una revisión preliminar de la documentación e información presentada por parte del usuario para abordar la solicitud, requerimiento o trámite ambiental solicitado, con el fin de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos y legales establecidos por las regulaciones vigentes y la autoridad ambiental. Se debe realizar una visita técnica para corroborar la información proporcionada por el usuario que busca utilizar y aprovechar los recursos naturales. Posteriormente, se debe elaborar el informe o concepto técnico que debe contener al menos los siguientes aspectos: I. Antecedentes. II. Evaluación técnica de la información presentada. III. Observaciones de la Visita Técnica. IV. Revisión de áreas ambientalmente estratégicas e Instrumentos de Planificación Ambiental. V. Concepto Técnico. Finalmente, una vez obtenido el respaldo técnico necesario, se procederá a elaborar el acto administrativo desde el ámbito técnico y legal para otorgar o denegar los permisos, licencias, concesiones y autorizaciones ambientales solicitados.

Cabe indicar, que deberá dar respuesta a la totalidad de las solicitudes radicadas para trámites específicos a cargo del equipo de profesiones de Evaluación, quienes analizaran la viabilidad para otorgar o negar las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales, dando cumplimiento a los términos de Ley; este proceso de evaluación, se aplicará para los trámites que se encuentran activos, junto con los que se alleguen en esta vigencia, razón por la cual se hace necesario contar con un profesional en ingeniería ambiental que lleve a cabo la evaluación de las solicitudes que se relacionen de manera técnica con planes de uso eficiente y ahorro de agua, concesiones de fuentes abastecedoras, vertimiento de aguas residuales y disposición de residuos sólidos, dando cumplimiento a los requerimientos técnicos de acuerdo a la norma y a la necesidad del trámite, entre estos, saneamiento Básico, Recurso Hídrico e Infraestructura, Hidrocarburos, Minería, Flora, Fauna y Productivo.

Todo esto dando cumplimiento a lo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI) descritos en el siguiente link: \\server-2008\Usuarios\Sistema de Gestión de Calidad\4- Gestión de Trámites y servicios Ambientales\Tramites y Servicios Ambientales\PROCEDIMIENTOS, de los cuales para el grupo de evaluación aplican los siguientes: CYC-PRO-001 Procedimiento Trámite de Licencias Ambientales- CYC-PRO-002 Procedimiento seguimiento plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS- CYC-PRO-003 Procedimiento de permisos de vertimiento- CYC-PRO-

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 14
		Fecha: 2023/09/26

004 permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas- CYC-PRO-005 Procedimiento aprovechamiento forestal- CYC-PRO-006 Procedimiento permiso estudio con fines de investigación científica- CYC-PRO-009 Procedimiento para prospección y exploración de aguas subterráneas- CYC-PRO-010 Procedimiento para la autorización y/o permiso de ocupación de cauce por emergencia- CYC-PRO-011 Procedimiento evaluación plan de manejo ambiental para cultivos agrícolas y plantación- CYC-PRO-013 Procedimiento seguimiento y control Ambiental- CYC-PRO-015 Procedimiento concesión de aguas superficiales- CYC-PRO-016 Procedimiento para la autorización y/o permiso de ocupación de cauce- CYC-PRO-018 Procedimiento de evaluación de plan de saneamiento y manejo de vertimiento- CYC-PRO-021 Procedimiento concesión de aguas subterráneas- CYC-PRO-022 Procedimiento Tramite Diagnostico Ambiental de Alternativas- CYC-PRO-023 Procedimiento trámite de plan de manejo ambiental minería tradicional- CYC-PRO-025 Procedimiento verificación PDC; con el fin de darle celeridad a las actuaciones administrativas que despliega la entidad para evacuar dichas solicitudes.

Teniendo en cuenta lo anterior y la problemática relacionada Corporinoquia realizó el proceso de ajuste del Plan de Acción "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-009 del 30 de diciembre de 2024 y y mediante Acuerdo 200.3.2-25-005 08 de abril de 2025 se realizó el ajuste de las acciones operativas del PAC y las diferentes líneas estratégicas que buscan atender la problemática ambiental de nuestra jurisdicción, la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción de la Orinoquia Colombiana.

Es así que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.7, en ejecución del Plan de Acción "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa: "Fortalecimiento del desempeño ambiental", Proyecto: "Implementación de acciones administrativas y operativas para el ejercicio de autoridad ambiental para el desarrollo y la sostenibilidad ambiental" y las actividades: 1.4.1.4. Tramitar de manera oportuna las solicitudes de trámites ambientales en cumplimiento a los tiempos establecidos en la normatividad ambiental.

La fuente de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad es:

2101- PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE) (3229 - 2.3.2.02.02.008.40-PA1.4.1.4.P7-2101) - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.4.P7) por el valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (**\$18.872.000**), en concordancia, el presupuesto asignado por fuente de financiación "2101- PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)", permitirá el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, para realizar acciones que impacten de manera positiva y ambiental en la totalidad de municipios pertenecientes a la jurisdicción de la Corporación.

En consecuencia, la Subdirección de Control y Calidad Ambiental actualmente no cuenta con el personal de planta suficiente para brindar apoyo profesional, por ello se considera necesario y viable contratar una persona natural con título en Ingeniería ambiental, que tenga especialización en gestión ambiental, que cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional y dos (2) Años experiencia profesional relacionada, para que EFECTUE LA EVALUACION TÉCNICA Y EMITA EL PRONUNCIAMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES, PRESENTADAS ANTE CORPORINOQUIA, CON ENFOQUE A LOS SECTORES DE SANEAMIENTO BÁSICO, RECURSO HIDRICO, HIDROCARBUROS Y MINERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027



"ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

específicamente se contempla la realización de las evaluaciones técnicas y la emisión de pronunciamientos relacionados con licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones presentadas ante Corporinoquia, incluye la ejecución del total de visitas técnicas asignadas por el supervisor, la elaboración de los conceptos técnicos derivados de dichas visitas, la atención oportuna de las solicitudes de información, derechos de petición y/o recursos interpuestos por los usuarios de trámites y servicios ambientales, así como el cumplimiento integral del procedimiento interno de evaluación, asegurando la actualización permanente de la base de datos de expedientes asociados al proceso.

Por último, el contratista deberá desarrollar las actividades de manera autónoma e independiente, así mismo dando cumplimiento a las obligaciones descritas en el numeral 3.4 del presente estudio, este proceso es financiado con recursos de inversión y el plazo está determinado por el tiempo necesario para entregar los productos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Objeto: EFECTUAR LA EVALUACION TÉCNICA Y EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES, PRESENTADAS ANTE CORPORINOQUIA, CON ENFOQUE A LOS SECTORES DE SANEAMIENTO BÁSICO, RECURSO HIDRICO, HIDROCARBUROS Y MINERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

3.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutarán de manera independiente y sin ninguna subordinación:

1. Realizar el 100% de las evaluaciones técnicas y emitir el pronunciamiento sobre licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones, presentadas ante corporinoquia, con enfoque a los sectores de saneamiento básico, recurso hídrico, hidrocarburos y minería, en el marco del plan de acción 2024-2027 "orinoquia sostenible y biodiversa".
2. Ejecutar el 100% de las visitas técnicas de los trámites de evaluación que le sean asignadas por el supervisor.
3. Elaborar el 100% de los conceptos técnicos de las visitas realizadas conforme a los trámites de evaluación que le hayan sido asignadas por el supervisor.
4. Dar respuesta al 100% de las solicitudes de información, derechos de petición y/o recursos presentados por los usuarios de trámites y servicios ambientales en el proceso de evaluación.
5. Dar cumplimiento al 100% del procedimiento interno de evaluación para mantener la base de datos de expedientes de trámites y servicios ambientales actualizada.

Obligaciones Generales del Contratista.

-El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

1. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-009


ESTUDIO PREVIO

Versión: 14

Fecha: 2023/09/26

CORPORINOQUIA;

2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **CORPORINOQUIA**;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos;
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por **CORPORINOQUIA**;
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
6. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de **CORPORINOQUIA** o el Supervisor del presente contrato;
7. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por **CORPORINOQUIA**;
8. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5° de la Ley 80 de 1993;
9. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación; Practicarse un Examen Pre-Ocupacional y allegar el Certificado respectivo al supervisor para la suscripción del acta de inicio
10. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-Administrado por el Departamento administrativo de la Función Pública, la información de la Hoja de Vida.
11. Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
12. De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por **CORPORINOQUIA**, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).
13. Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.
14. Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
15. Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.
16. Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD:
17. Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
18. Concertar mensualmente las actividades con el supervisor del contrato en el que se indique como ejecutar las actividades para la cual fue contratado.
19. Aplicar los procesos, procedimientos, documentos, formatos, registros y controles del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI, así como los lineamientos definidos en cada una de las políticas del Modelo

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 14
		Fecha: 2023/09/26

Integrado de Planeación y Gestión MIPG que le apliquen de acuerdo a cada una de las áreas que apoya.
 20. Realizar la gestión documental relacionada con las conservación, organización, uso y manejo adecuado de los documentos y archivos derivados del ejercicio de sus actividades, en cumplimiento de las disposiciones archivísticas vigentes en coordinación con la secretaria general.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido.
- Informe final de actividades.
- CD con la información que acredite el cumplimiento del objeto.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CUATRO MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia, ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 de la ciudad de Yopal Casanare.

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Subdirector de Control y Calidad Ambiental y/o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA**-

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 14

Fecha: 2023/09/26

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) De mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 14

Fecha: 2023/09/26

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X		

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
6. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Página 11 de 17

Objeto: EFECTUAR LA EVALUACION TÉCNICA Y EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES, PRESENTADAS ANTE CORPORINOQUIA, CON ENFOQUE A LOS SECTORES DE SANEAMIENTO BÁSICO, RECURSO HIDRICO, HIDROCARBUROS Y MINERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

**COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

Código: GCC-FOR-009

ESTUDIO PREVIO

Versión: 14

Fecha: 2023/09/26

7. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
8. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia".
9. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31
10. Ley 594 de 14 de julio 2000 Ley General de Archivo 10. Decreto 047 del 14 de enero de 2014 "Por el cual se reglamentan el artículo 8° de la Ley 708 de 2001, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión de activos públicos.
11. Acuerdo de Consejo Directivo de CORPORINOQUIA No 200-3-2-18-007 del 27 de julio de 2018 12. Sentencia C-275 de 1998 y sentencia C-994 del 2000 en la que se determinó que Las CAR tienen un régimen de autonomía administrativa y financiera conferido por la Constitución en el numeral 7° del artículo 150.
12. Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 14. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
13. Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
14. Ley 1333 del 21 de julio de 2009 establece el procedimiento sancionatorio ambiental y la Titularidad de la potestad sancionatoria en materia Ambiental para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias que necesita el país.
15. Decreto No 2811 del 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
16. Decreto No 1076 del 26 de mayo del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
17. Resoluciones N° 0256 del 22 de febrero de 2018 y N° 1428 del 31 de julio de 2018, emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de las cuales se adopta la actualización del "Manual de compensaciones ambientales del componente biótico".
18. Resolución N° 0256 del 22 de febrero de 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se adopta el Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico y de toman otras determinaciones
19. Resolución N° 659 del 17 de noviembre del 2000, por medio de la cual se establecen disposiciones técnicas para adelantar reforestaciones protectoras impuestas por compensación ambiental.
20. Resolución No 200.15.04-0678 del 14 de diciembre del 2004, por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 659 del 17 de noviembre del 2000.
21. Plan de acción 2024-2027 "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA"

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:**6.1 VALOR DEL CONTRATO**


El valor del presente contrato será por DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$18.872.000) los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **CUATRO (04) mensualidades vencidas**, cada una por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$4.718.000)**, previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión,

Página 12 de 17

Objeto: EFECTUAR LA EVALUACION TÉCNICA Y EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES, PRESENTADAS ANTE CORPORINOQUIA, CON ENFOQUE A LOS SECTORES DE SANEAMIENTO BÁSICO, RECURSO HIDRICO, HIDROCARBUROS Y MINERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 14
		Fecha: 2023/09/26

A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. Para el pago final, requerirá presentación del informe final de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, CD que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.


En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionados con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios	
Resolución No. 120.36.25.0001 del 08 de Enero de 2025	X
Categoría:	Profesional 5
Requisitos mínimos:	- Título Profesional - Postgrado - Un (4) años de experiencia profesional - Dos (2) Años Experiencia profesional relacionada.
Valor:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$4.718.000,00)

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles							
Disponibilidad de servicios públicos	Si		Acueducto y alcantarillado		Gas		Internet
	No		Luz		Línea telefónica		
Propuestas							Valor unitario

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 14
		Fecha: 2023/09/26

Total	
Localización del Inmueble:	

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.


VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	18	05	Servicios de control a la calidad ambiental

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia a través de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de Mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: EFECTUAR LA EVALUACION TÉCNICA Y EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES, PRESENTADAS ANTE CORPORINOQUIA, CON ENFOQUE A LOS SECTORES DE SANEAMIENTO BÁSICO, RECURSO HIDRICO, HIDROCARBUROS Y MINERÍA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 “ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA”. en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. La Subdirección de Control y Calidad Ambiental ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación profesional. La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte profesional que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación profesional. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la Resolución No. 120.36.25.0001 del 08 de Enero de 2025 que exige: ARTÍCULO PRIMERO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: Categoría: Profesional 5/ Título Profesional. Postgrado. Cuatro (4) años de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia profesional relacionada. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 14
		Fecha: 2023/09/26

determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios profesionales se aplica la Resolución No. 120.36.25.0001 del 08 de Enero de 2025, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Profesional 1. \$3.401.000, Profesional 2. \$3.730.000, Profesional 3. \$4.224.000, Profesional 4. \$4.499.000, **Profesional 5. \$4.718.000.** Profesional 6. \$5.047.000. Profesional 7. \$5.705.000. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la **Categoría Profesional 5**, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo N°1 - Tipo: De la Naturaleza Descripción: Eventos de la naturaleza que impidan el acceso a al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	17.53%	17.53%
Riesgo N°1 - Tipo: Operacionales Descripción: No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	0%	19.28 %
Riesgo N°3 - Tipo: Sociales o Políticos Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc.	0%	10.60%
Riesgo N°4 - Tipo: Económico Descripción: Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	35.06%	0%
TOTAL		100%

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad **NO** considera necesario la constitución de garantías.



COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Código: GCC-FOR-009


ESTUDIO PREVIO

Versión: 14

Fecha: 2023/09/26

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual		X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2, 1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, **la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.**



	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-009
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 14
		Fecha: 2023/09/26

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

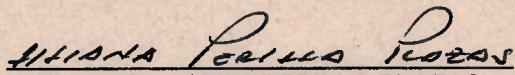
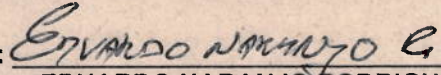
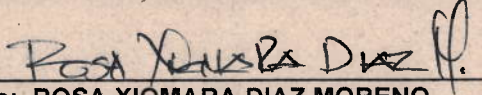
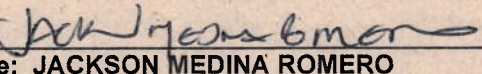
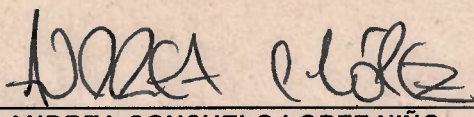
Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 02 de Mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección

Revisó: Firma:  Nombre: CAROL LISETH MORENO CHAPARRO Cargo: Profesional de Apoyo Oficina Asesora Juridica Cto. 120.12.13.25.363	Aprobación: Firma:  Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES Cargo: Jefe Oficina Asesora Juridica
--	--

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera: Firma:  Nombre: GLADYS LILIANA PERILLA PLAZAS Cargo: Profesional Universitario SCCA	Revisión Técnica, Económica y Financiera: Firma:  Nombre: EDUARDO NARANJO RODRIGUEZ Cargo: Profesional Especializado SCCA
Revisión Banco de Proyectos Firma:  Nombre: ROSA XIOMARA DIAZ MORENO Cargo: Profesional Contratado BPPA Contrato No. 120.12.13.25.140 Firma:  Nombre: JACKSON MEDINA ROMERO Cargo: Profesional Especializado Grado 12 Código 2028	Aprobación Estudio Previo: Firma:  Nombre: ANDREA CONSUELO LOPEZ NIÑO Cargo: Subdirectora de Control y Calidad Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera: Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____	Revisión Técnica, Económica y Financiera: Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____	Aprobó Estudio Previo: Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____
--	---	--

TABLA DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de la realización de las visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas etc.)	Imposibilidad para Evaluar y desarrollar los aspectos a monitoreo y seguimiento a los procesos de restauración en marco de compensaciones ambientales y procesos adjudicados	2 improbable	4 mayor	6	Riesgo Alto	Contratista/ Entidad	Verificación de condiciones climáticas antes de realizar la visita	1 raro	3 moderado	4	Riesgo bajo	si	Contratista/ Entidad			Previo la fecha programada	Creando un cronograma de visitas teniendo como prioridades las que tengan un mayor grado de certeza que se puedan realizar por las condiciones fisiográficas del lugar.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Inadecuada supervisión de contratos, Datos errados, y desarrollo de procesos de seguimiento inadecuados	1 raro	2 menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Procesos de contratación con aras de adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios y personal idóneo para el mantenimiento	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo Bajo	si	Entidad			Las veces que haya lugar	ejercicio del conducto regular de los procesos, desarrollo de comités de seguimiento, comunicación oficial. Mantenimiento de equipos para visitas de campo.
3	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios en las condiciones sociales y políticas; sistema de gobierno que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Imposibilidad para Evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de verificación, monitoreo y seguimiento.	2 improbable	4 mayor	6	Riesgo Alto	Entidad	Implementar medidas de seguimiento respecto de las situaciones de orden público en el lugar a desarrollar la visita	1 raro	3 moderado	4	Riesgo bajo	si	Entidad			Previo la fecha programada	Verificando las condiciones de orden público del lugar a realizar la visita de verificación
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	No realizar los aportes al sistema de seguridad social exigidos por la ley.	2 improbable	1 insignificante	3	Riesgo bajo	Contratista	Seguimiento oportuno y detallado de los aportes por parte de la supervisión del contrato.	1 raro	3 moderado	4	Riesgo bajo	si	Contratista			Mensual	Verificación de las planillas de pago en el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	\$ 18,872,000.00
Total estimación del riesgo	\$ 2,607,327.09

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Ambientales	Eventos de la naturaleza que impidan el acceso al lugar de la realización de visitas técnicas y salidas de campo tales como (lluvias, Temblores, inundaciones, deslizamientos, fallas Geológicas et.)	Medio-Alto	Medio-Bajo	\$ 914,069.70	35.06%
Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sea imputables a las partes.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 502,711.32	19.28%
Sociales o Políticos	Cambios en las condiciones sociales y políticas; sistema de gobierno que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas, actos terroristas, presencia de grupos al margen de la ley, minas antipersona etc	Bajo	Medio-Bajo	\$ 276,476.37	10.60%
Económico	Durante la ejecución al contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	Medio-Alto	Medio-Bajo	\$ 914,069.70	35.06%